



## Donación de excedentes de panadería

La Fundación Alimerka presenta una convocatoria de donación de excedentes alimentarios para colaborar en el abastecimiento alimentario de entidades no lucrativas:

- 1. Objeto.** El objeto de la presente convocatoria es la donación de excedentes diarios de panadería y repostería.
- 2. Destinatarios.** Podrán solicitar estas ayudas las Fundaciones, Asociaciones u otras organizaciones sin ánimo de lucro que, de acuerdo con los fines recogidos en sus Estatutos, presten al menos uno de los siguientes servicios: a) Servicio de comedor para sus usuarios o asociados; b) Servicio de donación de alimentos para sus usuarios o asociados; c) Servicio de comedor para sus miembros o equipos de voluntariado.
- 3. Ámbito de aplicación.** Podrán concurrir a estas ayudas las entidades no lucrativas que presenten sus servicios en las provincias de Asturias, León, Valladolid, Zamora, Burgos y Lugo (Comarca de A Mariña).
- 4. Tipo de donación.** Se donarán exclusivamente los productos de panadería y repostería dulce y salada excedentes de la venta diaria de un Supermercado Alimerka próximo a la entidad beneficiaria.
- 5. Entrega.** Los productos habrán de ser recogidos por la entidad beneficiaria en un punto de venta, no pudiendo en ningún caso entregarse en el domicilio de dicha entidad. Los productos, preferentemente, serán recogidos de forma diaria, en horario de mañana (8:30 h.) o de tardes (21:30 h.)
- 6. Utilización.** La Fundación Alimerka facilitará a las entidades beneficiarias una guía de alimentación saludable con especial referencia a las características nutricionales de los artículos donados y la frecuencia de consumo recomendada.
- 7. Plazo y presentación de solicitudes.** La convocatoria estará abierta durante todo el año, debiendo presentar las solicitudes a través del formulario disponible en la página Web de la Fundación o bien, enviarlas por correo postal a la dirección: Fundación Alimerka. Castiello s/n (Centro Logístico Alimerka). CP 33690 Lugo de Llanera (Asturias).
- 8. Valoración.** Cada solicitud será valorada individualmente y recibirá una respuesta de aprobación o negación justificada. Se aprobará un número limitado de donaciones en especie por tipo de entidad y localidad.